



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

330

ORDENANZA NUM. 143
SERIE DE 1996-97

“PARA DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NUM. 136, SERIE DE 1996-97 EN CUANTO A LA AUTORIZACION DE RECIBIRE Y DISPONER DESPERDICIOS ESPECIALES TRAI DOS DE LAS ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LA CELDA INDUSTRIAL DE B.F.I. LOCALIZADA EN EL VERTEDERO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES”.

PROYECTO DE ADMINISTRACION

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 136, Serie 1996-97, aprobada por esta Asamblea Municipal el 27 de mayo de 1997 y por el Alcalde de Ponce, Honorable Rafael Cordero Santiago, el 29 de mayo de 1997, se autorizó las Enmiendas al Convenio para la Contratación del Servicio de Recogido y Disposición de Desperdicios Municipales y la Operación del Relleno Sanitario del Municipio de Ponce, suscrito por el Municipio de Ponce y B.F.I. de Ponce, Inc., para la disposición de desperdicios sólidos no peligrosos;

POR CUANTO: En la Segunda Enmienda del Convenio suscrita entre B.F.I. y el Municipio Autónomo de Ponce el 4 de junio de 1997 y registrado en la Secretaría de Finanzas bajo el número 97-1378-B, el Municipio Autónomo de Ponce autorizó expresamente a B.F.I. a recibir para disposición en la Celda Industrial desperdicio especial única y exclusivamente de las Islas de San Tomas y Santa Cruz; Islas Vírgenes Estado Unidense localizada en el Vertedero del Municipio Autónomo de Ponce, entre otras cosas;

POR CUANTO: El pasado 17 de junio de 1997 la Empresa B.F.I. decidió voluntariamente suspender el recibo de los desperdicios sólidos especiales al Vertedero de Ponce tras conversaciones sostenidas con el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, sobre el particular. Mediante comunicación del 18 de junio DE 1997 el Sr. Michael Byrd, Vicepresidente de B.F.I. notifica al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de esta Ciudad, la decisión de B.F.I. de dejar sin efecto todas aquellas cláusulas de la Segunda Enmienda al Convenio suscrito el 4 de junio de 1997 que autoriza a dicha Empresa a depositar desperdicios sólidos especiales en la Celda Industrial traídos de las Islas Vírgenes Estado Unidenses, estos eran San Tomás y Santa Cruz y todo lo demás relacionado a ello. Se acompaña copia de dicha comunicación como Anejo A de esta Ordenanza;

Laut

[Firma]

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Derogar la Ordenanza Municipal 136, Serie 1996-97, en cuanto a la autorización de recibir y disponer en la Celda Industrial desperdicios sólidos especiales de las Islas Vírgenes Estado Unidenses; y todo lo demás relacionado a ello. Las demás disposiciones de la Ordenanza 136 permanecerán en toda su vigencia.

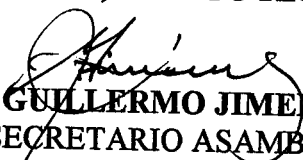
SECCION SEGUNDA: La vigencia de esta Ordenanza es de carácter inmediato a su aprobación por esta Asamblea Municipal y el Honorable Alcalde de Ponce;


SECCION TERCERA: Mediante esta Ordenanza queda vigente la prohibición expresa en el Contrato de la B.F.I. que no se podrá depositar desperdicios de ninguna índole que sean traídos fuera de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCION CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Honorable Gobernador de Puerto Rico, a la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y a la Oficina de la Contralor.

SECCION QUINTA: Copia de esta Ordenanza deberá ser radicada ante el Departamento de Estado dentro de los diez días de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/LTV/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 143**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria el viernes, 20 de junio de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 20 de junio de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 23 de junio de 1997 y éste la firmó el día martes, 24 de junio de 1997.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 24 de junio de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm J.D.M.